



Convenio General de Colaboración, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, y por la otra parte, El Colegio de Jalisco, A. C. por conducto de su presidente, el Doctor Roberto Arias de la Mora, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "EL COLJAL", respectivamente; sujetándose ambas partes a las Declaraciones y Cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo", que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato, así también, según dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

3. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

4. Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración en materia educativa, con la finalidad de beneficiar a sus trabajadores, y atender compromisos adquiridos en el Contrato Colectivo de Trabajo en su numeral 42 cuarenta y dos "El Sistema DIF Zapopan gestionará becas para los estudios de los trabajadores; así como también para sus hijos menores, en escuelas públicas e instituciones privadas para lograr la superación académica de éstos".

De igual manera acciones tendientes a promover su capacitación y adiestramiento para su mejoramiento profesional, eficiencia y productividad en beneficio de la prestación de los servicios de asistencia social a la población.

K.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



II.- Declara "EL COLJAL" que:

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

3. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

4. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

5. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

6. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

7. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes CJA821109NDO.

III.- Declaran "Las Partes" que:

ÚNICO.- "El Organismo" y "EL COLJAL", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE JALISCO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/84/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

EL COLEGIO JALISCO
JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten initials and signature in blue ink]



antecedentes, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es del interés de "LAS PARTES" conjuntar esfuerzos para el mejoramiento de los servicios de asistencia social a favor de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual, es un requerimiento de "EL ORGANISMO" contribuir a la superación profesional de sus trabajadores, procurarles educación continua.

Para lo cual, "EL COLJAL" compartirá la oferta educativa a través de diplomados que permitan a los trabajadores de "EL ORGANISMO" incrementar sus conocimientos y mejorar sus habilidades profesionales.

SEGUNDA.- Para el logro del objeto del presente acuerdo, "EL COLJAL" otorgará facilidades y descuentos en función de la cantidad de trabajadores de "EL ORGANISMO" interesados en integrarse a alguna actividad académica.

TERCERA.- Condiciones de Acceso. Acuerdan "LAS PARTES" que el acceso a diplomados estará condicionado a un proceso en el cual, el trabajador interesado en inscribirse a un programa impartido por "EL COLJAL", deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos académicos de admisión.
- Sujetarse a las disposiciones normativas y administrativas de "EL COLJAL" previstas en su normatividad.
- Sujetarse directamente a la tramitología administrativa de "EL COLJAL" para los pagos correspondientes.

CUARTA.- Vigencia. Establecen las partes que el presente convenio entrara en vigor desde el día 01 uno de marzo del año dos mil veintidós y hasta el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

QUINTA.- Para efecto de procurar la promoción permanente de la oferta educativa de "EL COLJAL" las partes establecen que durante la vigencia del presente convenio, podrán:

- Acordarse visitas a las instalaciones de "EL ORGANISMO".
- Organizar eventos y sesiones informativas para los trabajadores.
- Sostener entrevistas y reuniones de trabajo que permitan la detección de necesidades de capacitación y programas de actualización.
- Facilitar la difusión de los Programas Académicos en los medios internos de comunicación.

SEXTA.- De las comunicaciones entre partes. Las partes acuerdan realizar sus comunicaciones de manera escrita, mediante documento oficial, que prevea el seguimiento de los asuntos en coordinación, sin que ello impida la utilización de los correos electrónicos oficiales, como medio válido de comunicación, para todo aquello que no requiera la formalidad antes mencionada.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE JALISCO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/84/2022



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS LEGALES
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SÉPTIMA.- De la relación entre las partes. "Las Partes" manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los suscriptores, o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas; no genera entre las partes asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que establece el clausulado en forma literal. Y las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponden de manera exclusiva, aun las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada. Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

OCTAVA.- De la protección de datos personales y confidencialidad. Las partes establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

NOVENA.- De la propiedad Industrial, intelectual o sujeta a Derechos de Autor. Las partes establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a los participantes en su suscripción o ejecución; el derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor; por lo que las partes renuncian expresamente a su uso y se obligan mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio institucional. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos.

En el supuesto, de que a consecuencia del desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio resultara entre las partes o sus estudiantes un producto de naturaleza análoga a la propiedad industrial, intelectual o de autor, deberán establecer el acuerdo que corresponda, por escrito y sin menoscabo de los derechos del titular o titulares de esa creación.

DÉCIMA.- De la terminación anticipada, rescisión, caso fortuito o fuerza mayor. La terminación anticipada y rescisión procederá a solicitud de una o ambas partes, sin responsabilidad de ser sujetos de reclamo por daños y perjuicios, notificación que deberá constar por escrito de manera fehaciente, con una anticipación de 30 treinta días anteriores a la fecha en que se solicite la terminación; lo que no interrumpe las actividades o compromisos que se hubiesen iniciado con anterioridad, los que concluirán de conformidad a las bases establecidas en el presente convenio de colaboración. Acuerdo que aplica para situaciones atribuibles al caso fortuito y/o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. - De la Interpretación y resolución de controversias. Las partes establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal, cualquier duda o

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE JALISCO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/84/2022



DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FOVISSSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx

EL COLEGIO ASUNTOS
 de JURÍDICOS
 JALISCO
REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten initials and signature in blue ink: K., MGF, Fe]



controversia según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.

DÉCIMA SEGUNDA.- De la Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a día 01 uno de marzo del año dos mil veintidós.



Por "El Organismo"

Por "EL COLJAL"

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

Dr. Roberto Arias De La Mora
Presidente de la Junta de Gobierno y de
El Colegio de Jalisco, A.C.

C. Michelle Greicha Frangie
Presidenta del Patronato

Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano
Secretario General de El Colegio De Jalisco, A.C.

Lic. María Teresa Manzo Melgoza
Jefa de Departamento de Desarrollo de Capital Humano

Lic. José Javier Gutiérrez Rodríguez
Director Administrativo de El Colegio de Jalisco, A.C.

Lic. Fernando Palomino Ramos
Coordinador Jurídico de El Colegio de Jalisco, A.C.

EL COLEGIO de JALISCO ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE JALISCO, A. C. REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EN ZAPOPAN, JALISCO; A 01 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE JALISCO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/84/2022

MGF
20